



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Ministerio Publico Gerencia Administrativa de La Libertad
Meta Presupuestaria	17
Actividad del POI	Atención de casos en materia de familia en segunda instancia.
Denominación de la Contratación	Servicio de pintado de oficina 601 de la sede central para el funcionamiento de la Fiscalía Superior de Familia – Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad de mantener en buen estado los interiores de la oficina 601, de tal manera que pueda brindar buenas condiciones de trabajo para el desempeño óptimo de las funciones de la labor fiscal.

2. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica para realizar el Servicio de pintado de oficina 601 de la sede central para el funcionamiento de la Fiscalía Superior de Familia – Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

3.2 Objetivo Específico

- Realizar la limpieza general de paredes y muros de la oficina 601 de la sede central – Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.
- Realizar los servicios de pintado detallado de muros y paredes oficina 601 de la sede central – Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.

3. Alcance y Descripción del Servicio

3.1. Actividades

3.1.1. Pintado de la oficina 601 de la Sede Central:

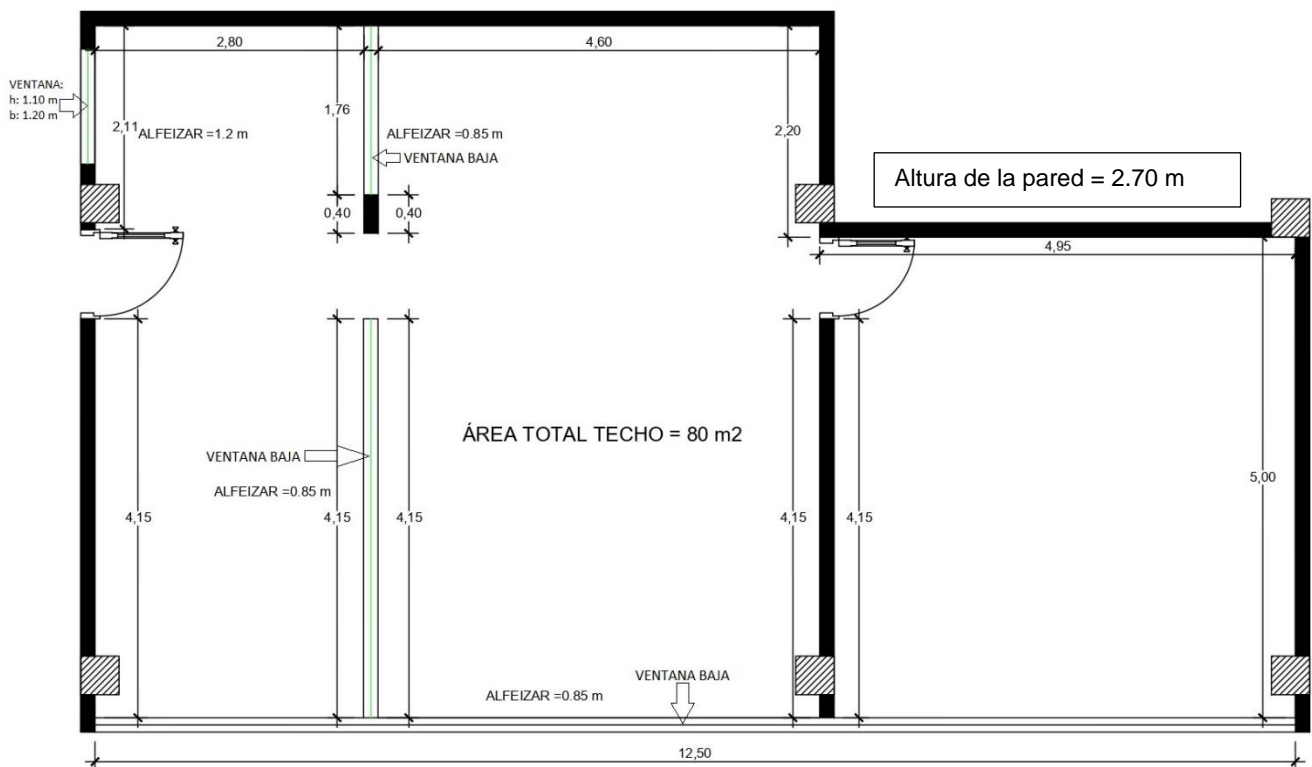
El servicio consiste en:

Se debe realizar las actividades que se detallan a continuación:

- ✓ El Contratista deberá brindar el servicio de pintado de la oficina, el mismo que incluye la provisión de Mano de Obra, suministros, equipos, y cualquier otro elemento necesario para la realización del servicio de pintado, para cuya ejecución deberá tenerse en consideración los lineamientos que se precisan en los puntos siguientes.
- ✓ Todas las superficies a ser tratadas se limpiarán de polvo, grasa, suciedad o partículas extrañas.
- ✓ En caso de que en las paredes y techo requiera la curación rajaduras, este debe darse el tratamiento que corresponde y su posterior pintado.



- ✓ Se aplicará una mano de sellador en los lugares donde sea necesario, antes de aplicar la pintura. Dependiendo del tipo, clase y color se aplicará en un mínimo de dos manos de pintura, con brochas de cerda, soplete o rodillo.
- ✓ La última mano de pintura se hará sin interrupción para evitar traslape evitando de esta manera que se note o quede diferencias de pintura.
- ✓ Al terminar el trabajo deberán limpiarse todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura,
- ✓ La pintura, una vez terminada su aplicación, deberá presentar un aspecto homogéneo, sin granulosis, burbujas, ni arrugas ni huellas de brochas o rodillos, el color deberá ser uniforme y sin manchas.
- ✓ El secado de la pintura deberá verificarse dentro del lapso indicado por el fabricante; de no ser así, se considera que ha sido adulterada y deberá removerse por cuenta del Contratista.
- ✓ El servicio de pintado incluye las columnas y vigas como se observan en los anexos.
- ✓ El color de la pintura es de blanco ostra de buena calidad.



AV. JESUS DE NAZARETH

3.1.2. Cambio de cerámico

- ✓ El Contratista deberá brindar el servicio de cambio de 10 unidades de cerámico de medida 40x40 cm. cada uno.
- ✓ Retirar cerámicos en mal estado y reponer con nuevos cerámicos



✓ El cerámico es de color blanco

1.1. LIMPIEZA FINAL:

El trabajo y operaciones necesarios para la limpieza final y desalojo de desperdicios, polvo, basura o cualquier suciedad que resulte de los trabajos realizados, serán desalojados por el CONTRATISTA sin pago alguno, los mismos que serán realizados por el CONTRATISTA al finalizar cada faena y al finalizar todos los trabajos.

1.2. METRADO (Las medidas son referenciales)

DEPENDENCIA	CANT. SERV.	MUROS, PAREDES y TECHO (M2)
Servicio de pintado de oficina 601 de la Sede Central.	01	200 m ² aprox.
TOTAL, GENERAL	01	200 M²

NOTA: De estar interesado en realizar visita con la finalidad de precisar el detalle del servicio, podrá realizarse previa coordinación con el área usuaria.

3.2. Procedimiento

La ejecución del servicio debe ser de manera al detalle de actividades descritas en el punto anterior.

3.3. Plan de trabajo

El **CONTRATISTA** debe presentar su plan de trabajo para el desarrollo de actividades detallado en el punto 3.1.

3.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

El **CONTRATISTA** debe considerar que la prestación, incluya materiales, mano de obra y todo cargo necesario para desarrollar el mismo. Además de, realizar el acarreo de material excedente producto de los desperdicios.

3.5. Seguros

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud

Deberá señalar su área de trabajo, a fin de evitar que personas ajenas al servicio tengan contacto directo con el desarrollo de las actividades.

4. Requisitos del Proveedor

El postor ganador para la emisión de la Orden de servicio debe presentar los siguientes documentos:



- a) Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda bienes y/o servicios
- b) Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- c) Correo electrónico para notificar la Orden de Servicio
- d) Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio solicitado será ejecutado de acuerdo al cuadro siguiente:

Dependencia	Dirección
Oficina 601 de la Sede Central (6to piso)	Av. Jesús de Nazareth 480 - Trujillo

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al CONTRATISTA.

6. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Gerencia Administrativa de La Libertad – Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad en el plazo máximo de siete (7) días finalizado el servicio.

De existir observaciones, la Gerencia Administrativa de La Libertad comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar otorgándole un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será mayor de cuatro (4) días calendario.

7. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La **ENTIDAD** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en la cuenta bancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarios, una vez concluido el servicio de manera conforme y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor/funcionario responsable de la Gerencia Administrativa de La Libertad.
- Comprobante de pago.
- Informe del **CONTRATISTA** respecto del servicio ejecutado.
- Comprobantes de pago
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda (bienes y/o



servicios)

- Suspensión de 4ta categoría (si fuera el caso).
- Carta de autorización para abono en cuenta indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

8. Confidencialidad

A la recepción de la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con **LA ENTIDAD**, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato de servicio.)

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- Para plazos entre sesenta y ciento veinte días: $F = 0.25$
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al



numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. Cláusula Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD**.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXOS - IMÁGENES REFERENCIALES DE LA OFICINA 601



Ingreso a oficina



Ambientes interiores



Ambientes interiores



Vista con dirección a la Av. Jesus de Nazareth



Oficina principal



Oficina principal



Cambio de cerámicos (10 und)